

**SEÑOR DOCTOR HERNÁN SALGADO PESANTES, PRESIDENTE
DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.**

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis derechos y por los que represento como Procuradora Común y Presidenta de la Asociación de Ex trabajadores de CERVECERIA NACIONAL CN S.A., dentro de acción extraordinaria de protección No. 635-2011, en la etapa de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP- CC, a usted y por su digno intermedio al PLENO de la Corte, con el debido respeto, digo y solicito:

PRIMERO: COMPARECENCIA DE LOS EX TRABAJADORES.

- a) Aproximadamente setecientos (700) compañeros ex trabajadores y ex trabajadoras de Cervecería Nacional CN S.A. han comparecido mediante escritos del 9 de febrero de 2021 (123 fojas de anexos), 12 de febrero de 2021 (101 fojas de anexos), 4 de marzo de 2021 (8 fojas de anexos) y 16 de marzo de 2021 (3 fojas de anexos), además de los compañeros que se siguen sumando a este petitorio, para lo cual seguiremos presentando las adhesiones y comparecencias, en los que expresan la voluntad de ratificarme como la única Procuradora Común en este proceso de ejecución de sentencia, sin exclusión; a la vez que solicitan a la Corte Constitucional que habiendo vencido el término de 15 días -esto es, el 12 de febrero de 2021- señalado en el auto de inicio de la fase de verificación de sentencia del 13 de enero de 2021, y aplicando el art. 37 del COGEP, acoja su decisión y ratifique como tal a Jacqueline Vallejo Pozo, como Procuradora Común de los ex trabajadores de Cervecería Nacional. Además de que se digne notificar a las partes, a fin de seguir cumpliendo con las disposiciones señaladas en dicho auto, como es principalmente la presentación de nuestros documentos, los cuales deben ser canalizados únicamente a través de la Procuradora Común, designada y ratificada por nosotros los extrabajadores y extrabajadoras de Cervecería Nacional CN S.A.
- b) Luego del auto de inicio de la fase de verificación de la sentencia se ha despertado un apetito voraz y desesperado de varias personas auto nombrándose “procuradores comunes”, al extremo de afirmar que “hay cuatro postulantes a procurador común”, ya que un quinto procurador común propuesto, nada tiene que ver en nuestro reclamo, lo cual ha causado caos y desinformación entre los extrabajadores, teniendo como única finalidad entorpecer el normal cumplimiento del proceso de

ejecución de la sentencia, para beneficio de la empresa cervecera morosa, lo que constituye una aberración que atenta al sentido común.

Dos de los “postulantes”, Juan Carlos Bautista y Eduardo Arturo Cervantes, no cumplen los requisitos, ni siquiera para ser considerados como postulantes, ya que los documentos que exhiben a nombre de las extrabajadoras y extrabajadores que supuestamente los designan, provienen de actos no autorizados para ese fin, además que son documentos y firmas de hace muchos años atrás, y no recabados desde el 22 de enero de 2021, fecha de notificación del auto, lo que asimismo manifiesta el doctor Vicente Reategui, en su escrito del 23 de febrero de 2021, a petición de Gabriel Segovia Muñoz y otros ex trabajadores tercerizados. El tercer postulado, el compañero Gabriel Segovia Muñoz, aunque cumple los requisitos, la voluntad de 84 compañeros no le alcanza para imponerse a la voluntad de aproximadamente 700 compañeros que han comparecido para ratificar la Procuración Común de la suscrita.

Las palabras de la ley deben entenderse en su sentido natural y obvio: La ley dispone que si son dos o más personas de una misma parte procesal por iguales derechos que no sean diversos o contrapuestos, deben constituir UN Procurador o Procuradora Común. Que en caso que no lo hagan el juzgador designará entre de esas personas a la que servirá de procuradora y con quien se contará en el proceso.

SEGUNDO: PETICION.

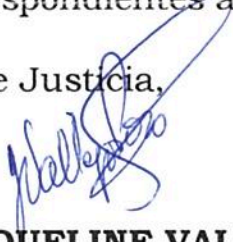
Por lo expuesto, comparezco, una vez más, ante usted, señor Presidente, y por su intermedio al Pleno de la Corte Constitucional, para solicitarle se digne aceptar el pedido de más de setecientos (700) extrabajadores y extrabajadoras de Cervecería Nacional, que conforman la mayoría y que son **LOS ÚNICOS QUE HAN COMPARECIDO** a este proceso, cumpliendo el mandato del referido auto del 13 de enero de 2021, a efecto de evitar que por ese plan orquestado por quienes hoy, cuando la cosecha se encuentra a punto de recogerse, aparecen pretendiendo con sus deshonestas y maliciosas acciones que se vuelva a interrumpir el proceso por muchos años más, para beneficio y beneplácito de la empresa cervecera morosa.

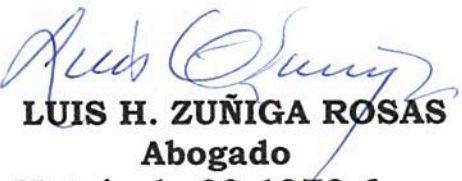
Son 13 años de esta lucha en la que hemos superado toda maniobra dolosa que se ha realizado y se continúa realizando para impedir

que Cervecería Nacional nos devuelva nuestras utilidades -las que ha utilizado y usufructuado ilegalmente como medio para enriquecerse-, con los respectivos intereses y el pago de las costas judiciales y honorarios profesionales de nuestros defensores.

Señalo domicilio para las notificaciones, mi correo electrónico javallepo@hotmail.com y los correos electrónicos lhzuniga@zunigaabogados.com, studiojzevallos@hotmail.com, edwinsalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com, correspondientes a nuestros abogados defensores.

Es de Justicia,


JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común y Presidenta
de la Asociación de Ex trabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.


LUIS H. ZUÑIGA ROSAS
Abogado
Matrícula 09-1973-6
Foro de Abogados


Dr. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
Abogado
Reg. No. 605- C.A.G.

